



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0019876/2012

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedras Técnicas Proyectivas (RHCS 33/16, RHCD 265/15); y

CONSIDERANDO:

Que se inscribió como postulante la profesora Mónica Alejandra Soave.

Que se produjo la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma emitiendo el Jurado su dictamen por unanimidad, el que expresa: I° - Establecer el siguiente orden de mérito: 1) Mónica Alejandra Soave. II° - Recomendar, por unanimidad, la designación de la Mg. Mónica Alejandra Soave para cubrir el cargo de que se trata. Asimismo el Tribunal estima que en virtud de los antecedentes académicos de la profesora Mónica Soave corresponde se la exima de la exigencia del título máximo (Art. 63 del Estatuto Universitario).

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

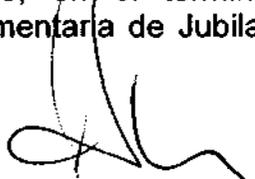
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCS 33/16 y RHCD 265/15 en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la Cátedra Técnicas Proyectivas.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de **Profesor Titular semidedicación** para la cátedra **Técnicas Proyectivas** de la Mg. **Mónica Alejandra Soave** (Legajo 34859) por el período reglamentario vigente de siete años.

ARTÍCULO 3°: Eximir a la profesora Mónica Alejandra Soave de la exigencia del título máximo dispuesto por el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad

ARTÍCULO 4°: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad


Prof. Horacio Maldonado
Consejero Docente
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0019876/2012

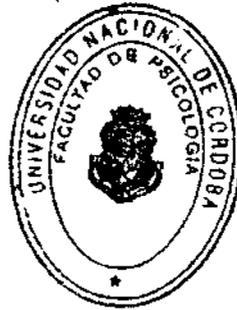
Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, elevar al H. Consejo Superior, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº 110


Prof. Horacio Maldonado
Consejero Docente
Facultad de Psicología




DR. ESTEBAN TUCUMÁN
CÓRDOBA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA